

Dan a conocer en San Lázaro el acuerdo para la reelección legislativa en los procesos electorales del 2024

POR YVONNEREYES

a Cámara de Diputados dio a conocer el acuerdo en el que se establece una serie de disposiciones para los legisladores que buscarán la reelección consecutiva en los procesos electorales del 2024.

Las y los legisladores que busquen la reelección podrán optar por separarse del cargo actual, cumpliendo con las previsiones normativas correspondientes; los que continúen en el cargo y busquen la reelección tendrán las mismas consideraciones de los legisladores para que sigan desempeñando sus atribuciones de representante popular.

Asimismo, tendrán la obligación de cumplir sus funciones legislativas tanto en el pleno como en las comisiones, comités, demás órganos parlamentarios y en la Comisión Permanente.

Descuento por inasistencias

En el acuerdo, que fue aprobado por el pleno, se advierte que la



inasistencia a las sesiones del pleno generará el descuento de la dieta correspondiente al día en que se presente la falta. Sin embargo, podrán acceder a la difusión de manera institucional, objetiva, neutral e imparcial, a través del Canal del Congreso y el área de Comunicación social.

Se establece que las o los diputados que hayan renunciado al partido que los postuló o hubieren perdido la militancia antes de que se cumpliera la mitad del periodo para el que

Deberán abstenerse de incurrir en actos anticipados de precampaña y de campaña

fueron electos, podrán buscar la reelección.

Los que busquen la reelección por un partido distinto al que los postuló sin haber sido militante de este o de alguno de los partidos coaligados, deberá comprobar la desvinculación al partido antes de la mitad de su mandato, conforme a las normas electorales y normas internas de los institutos políticos.

Se señala que los legisladores de mayoría relativa y de representación proporcional podrán contender por el distrito o circunscripción por el cual fueron electos, siempre y cuando acrediten cumplir con los requisitos previstos en el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Actos anticipados de campaña

Deberán abstenerse de incurrir en actos anticipados de precampaña y de campaña; no podrán participar en eventos de carácter proselitista en los días en que se desempeñen en sus cargos de legislador; no podrá usar recursos públicos, tanto material, económicos y humanos inherentes a su función para influir en la voluntad del electorado.

Tampoco podrá condicionar programas sociales, servicios y otros trámites ante instancias gubernamentales, ni podrá facilitar u obstaculizar ningún trámite en la demarcación por la que contiende.

Se destaca que los diputados que busquen la reelección consecutiva podrán renunciar por el período que señalen a los apoyos económicos a los que tienen derecho, mediante manifestación por escrito dirigida a la Mesa Directiva.

REFORMA

Buscan equidad en contienda y evitar desvío de recursos

Fijan a los diputados reglas por reelección

Deberán legisladores que no pidan licencia laborar en comisiones y acudir a sesiones

CLAUDIA SALAZAR

A partir de la próxima semana, al comenzar las precampañas, los diputados que busquen la reelección legislativa sin pedir licencia deberán acudir a todas las sesiones del pleno y estarán obligados a participar en las comisiones y comités a los que pertenezcan.

Así lo establecen las reglas aprobadas ayer en la sesión de la Cámara de Diputados para los legisladores que quieran repetir en el cargo, ya sea por vía plurinominal o de mayoría relativa, a fin de evitar desvío de recursos y uso indebido del puesto.

El pleno de la Cámara sesiona dos veces a la semana, martes y miércoles, por lo que esos días los diputados interesados deberán comprobar su asistencia y, si no lo hacen, les descontarán el día.

Los legisladores no estarán obligados a pedir licencia y, si deciden seguir en el cargo, tendrán que cumplir con las obligaciones parlamentarias mientras hay campañas.

Una de ellas es acudir sin falta a las sesiones del pleno, conforme al calendario establecido por la Cámara.

"La inasistencia a las sesiones del pleno generará el descuento de la dieta correspondiente al día en que se presente la inasistencia, sin perjuicio de las previsiones del Reglamento de la Cámara y, en su caso, las sanciones establecidas en la normatividad electoral por la violación a las normas de proselitismo.

"No podrán participar en eventos de carácter proselitista en los días en que se encuentren obligados a desempeñar su cargo, de acuerdo con la programación para los trabajos legislativos, emitida por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos", señalan los lineamientos.

Las reglas precisan que los legisladores que busquen la reelección tendrán las mismas consideraciones



de aquellos que no lo hagan.

Si bien conservarán derechos, deberán "observar estrictamente" las disposiciones legales y normativas dirigidas a preservar la equidad y la imparcialidad en las contiendas electorales, así como cumplir estrictamente con la normatividad interna de la Cámara de Diputados.

Los legisladores deberán abstenerse de incurrir en actos anticipados de precampaña y campaña, y de usar los recursos públicos, tanto humanos como materiales y económicos inherentes a su función, para sus campañas, con el fin de influir en la voluntad del electorado.

"Las diputadas y los diputados en busca de la elección consecutiva no podrán prometer o condicionar programas sociales, servicios u otro trámite ante instancias gubernamentales ni podrán intervenir de modo alguno en facilitar u obstaculizar ningún tipo de trámite en la demarcación por la que contiende", se precisa.

El acuerdo prevé que los legisladores que opten por la reelección renuncien por el periodo que señalen a los apoyos económicos a los que tienen derecho, que oscilan entre los 140 mil y los 160 mil pesos al mes, independientes de una dieta neta de 75 mil pesos.

Deberán manifestar por escrito que renuncian a los apoyos económicos a la Mesa Directiva, misma que lo hará del conocimiento del pleno.

En tanto, la comprobación y fiscalización de los apoyos económicos que se otorguen a los diputados se regulará a través de la normatividad interna de la Cámara baia.

A fin de verificar que no desvíen los apoyos legislativos para sus campañas, la Cámara pondrá a disposición de la autoridad electoral la información sobre la comprobación de tales apoyos económicos.

Se proporcionará la información adicional que se requiera para la verificación del cumplimiento de los principios de la función electoral, se agrega.